



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32659

19/01/2021

81810

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en su Disposición Adicional quinta, que «en el ámbito de las Fuerzas Armadas, la Inspección General de Sanidad de la Defensa, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de las Disposiciones previstas en el presente Real Decreto-ley, dando cuenta al Ministerio de Sanidad».

La Inspección General de Sanidad de la Defensa ha elaborado un Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión, en un escenario de control de la pandemia de COVID-19 que articula el conjunto de medidas para la preparación y respuesta en los distintos escenarios que puedan producirse. Su fin es minimizar la aparición de nuevos brotes e interrumpir cadenas de transmisión que comprometan la salud de las personas. En este marco, se ha desarrollado la «Estrategia de vacunación frente al COVID-19 en las Fuerzas Armadas».

El Ministerio de Sanidad suministra al Ministerio de Defensa las vacunas correspondientes, de acuerdo con esa Estrategia, conforme se determinan las necesidades y en función de la disponibilidad de vacunas. Se ha vacunado a todo el personal sanitario, al personal que tiene previsto despliegue en misiones de las Fuerzas Armadas en el exterior y al personal de la Unidad Militar de Emergencias.

Madrid, 02 de marzo de 2021